



Expediente: MIGUELTURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

**Extracto: Decreto de convocatoria de la Campaña;Miguelturra Eje Comercial: CERCA DE TI EN NAVIDAD 2025;**

**DECRETO.-**

**VISTO** el éxito que en otras ocasiones han tenido las diversas campañas de cheques regalo que se hacen desde la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento en colaboración con el tejido empresarial local, así como las bases que regula dicho procedimiento.

**CONSIDERANDO** que se destina a la campaña un importe de 12000 €, con cargo a la partida presupuestaria 43322769

**CONSIDERANDO** que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del presente proceso.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de convocatoria de la campaña de Cheque Regalo denominado “Miguelturra Eje Comercial: CERCA DE TI EN NAVIDAD 2025”

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de dichas Bases en el Tablón de Edictos Municipal.



Expediente: MIGUETURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

## **BASES DE CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE CHEQUES REGALO DENOMINADA “Miguelturra Eje Comercial: cerca de TI en Navidad”, PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD.**

### **1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

Este proyecto es un proyecto tradicional dentro de las actividades de Promoción Económica con el tejido empresarial. Un año más se pretende incentivar el consumo de la población dentro de las empresas locales, sirviendo además dicho proyecto como lanzamiento de la imagen diseñada para las actuaciones del Ayuntamiento con el tejido empresarial. Este proyecto consiste en el desarrollo de la campaña denominada **“Miguelturra Eje Comercial: Cerca de ti en Navidad 2025”** y dirigida a todos los empresarios/as locales que quieran participar y colaborar con el Ayuntamiento de Miguelturra, y que estén ubicados dentro del casco urbano (dentro de ronda).

### **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

#### **2.1.- CUANTÍA DE LOS CHEQUES.**

Los cheques serán de un importe de 50 euros cada uno de ellos, y se sortearán un total de 230 unidades. Y uno de 500 euros a sortear de entre los participantes de todos los comercios.

#### **2.2.- DESTINATARIOS DEL SORTEO.**

2.2.1.- Todos los/as empresarios/as locales que quieran colaborar con la campaña y que estén ubicados dentro del casco urbano (dentro de ronda).

2.2.2.- Todos los/as clientes/as de estos establecimientos o negocios (podrán participar siempre que se realice un gasto superior a 20 Euros).

#### **2.3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CAMPAÑA.**

El importe destinado a la campaña será de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 433 22769.

### **3.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA, PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.**

1.- Toda empresa o establecimiento que quiera participar deberá presentar la inscripción (Anexo I) en el registro del Ayuntamiento de **Miguelturra, del 11 al 28 de noviembre de 2025, ambos inclusive.**

Una vez finalizado dicho plazo, se repartirán entre los inscritos/as, los vales, que deberán ser entregados por estos a los clientes que hagan un gasto en el establecimiento superior a 20 €, en el que el cliente deberá indicar claramente nombre y apellidos, DNI y datos de contacto (Teléf. y dirección).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).





Expediente: MIGUETURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

Los vales que no estén claramente cumplimentados o falte algún dato de los indicados anteriormente será excluido del sorteo.

2.- El plazo para la entrega de los vales a los clientes será desde el 9 de diciembre de 2025 a 6 de enero de 2026, ambos inclusive, y dichos vales podrán ser depositados en las urnas instaladas en los establecimientos participantes.

Aquellos establecimientos participantes que cuando se retiren las urnas para hacer el sorteo, no tengan ningún vale en las urnas, serán excluidos de la campaña, al entender que no han participado en ella.

3.- Terminado el plazo de recogida de vales, se procederá a realizar el sorteo entre todos los vales depositados en las urnas, y a los ganadores/as de los cheques regalo se comunicará mediante anuncio público en el tablón de edictos digitales, en el físico del Ayuntamiento de Miguelturra y en las demás plataformas digitales de comunicación del Ayuntamiento.

4.- De la urna de cada una de las empresas se sacarán los vales de los agraciados para gastar en dichas empresas. Una vez terminado el sorteo de los vales por empresas, se procederá a juntar todos los vales y sacar al ganador del vale de 500 euros a gastar en cualquiera de los establecimientos adheridos al procedimiento. Salvo modificación posterior, el sorteo se realizará a lo largo del mes de enero de 2026 en las instalaciones del Vivero de Empresas, sorteo que será público pudiendo asistir todas las personas que así lo deseen.

Los agraciados con los premios de 50 euros no pueden participar en el premio de 500 euros. En los cheques regalo, que serán nominativos, se indicará el establecimiento donde se deberá canjear, serán remitidos a los ganadores/as a sus domicilios en la dirección indicada en el vale de participación, por correo certificado o mediante reparto por el ordenanza del Ayuntamiento. Al agraciado con el cheque regalo de 500 euros se le indicará el modo de proceder en el momento en el que se haga la comunicación.

Si no fuera posible la entrega por alguna de estas formas, se llamaría telefónicamente al ganador/a para que recogiera personalmente el cheque en las oficinas del Ayuntamiento (también lo podría retirar otra persona siempre que lleve una autorización y fotocopia del DNI de la persona ganadora), dándoles un plazo para realizarlo. Si transcurrido dicho plazo no es recogido se entenderá que la persona ganadora desiste del premio.

4.- El plazo para canjear los cheque regalo, en el establecimiento indicado, será durante el mes de marzo, indicándose dicho periodo, en el documento en el cual se notifica que se ha sido agraciado. Si en dicha fecha no se canjeara el cheque regalo, se entenderá que se desiste del premio, no pudiendo canjearse en fecha posterior.

#### 4.- ABONO DE LOS CHEQUES CANJEADOS POR LOS GANADORES/AS A LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).





Expediente: MIGUETURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

Cuando los cheques estén canjeados por los ganadores/as en compras en el establecimiento o empresa que se indica en el cheque, las empresas o establecimientos participantes, podrán presentarlos para su abono, mediante escrito en el registro del Ayuntamiento de Miguelturra indicándose:

- Número de expediente que regula el procedimiento (que será facilitado por el Ayuntamiento) y número de cheques.
- Datos fiscales del establecimiento.
- Los cheques originales.
- Número de Cuenta Bancaria.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada según documento adjunto.

Dicho escrito obligatoriamente se deberá presentar dentro del siguiente plazo: del 1 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive. Si no se presentara en dicho plazo, no se procederá a efectuar el abono de dichos cheques.

## 5.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## 6.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionados con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en Plaza España 1.

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).





Expediente: MIGUELTURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).



Expediente: MIGUETURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

#### ANEXO I

#### INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA DE CHEQUES REGALO DENOMINADA “MIGUETURRA EJE COMERCIAL: CERCA DE TI EN NAVIDAD 2025”

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Tlf: \_\_\_\_\_

Nombre Razón Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Declaro que estoy informado/a del contenido de las bases de convocatoria de la campaña de cheques regalo denominada “Miguelturra Eje Comercial: Cerca de ti en Navidad 2025”, en las cuales se marca: los plazos del desarrollo de dicha campaña y los requerimiento a cumplir para el abono de los cheques.

Solicito participar en dicha campaña, desarrollada por el Ayuntamiento de Miguelturra.

En ..... a.....de..... de 2025

(Firma y D.N.I. del solicitante) .....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA**



Expediente: MIGUETURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

### **SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

#### **TIPO DE MOVIMIENTO**

Alta de tercero

Modificación de datos

#### **DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos/ Razón Social: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

C.I.F/NIF.: \_\_\_\_\_

Email.: \_\_\_\_\_

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

#### ***DATOS BANCARIOS (A llenar por la Entidad Bancaria)***

Iban	Entidad	Oficina	D.C.	N.º Cuenta Corriente, Libreta, etc.

#### **Código BIC**

Nombre de la Entidad Bancaria:  
\_\_\_\_\_

Identif. Sucursal: C/ \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Provincia Sucursal: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CONFORME (Firma Y Sello de la Entidad)

Fecha:

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Expediente: MIGUELTURRA2025/016290

Decreto número: 2025/2665  
DECRETO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xfmDpM0nSzmiwic6sqXg  
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 11/11/2025 13:54:41  
El documento consta de 8 páginas. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bWKF7o7SjV4t6JV8nKxk  
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 11/11/2025 13:03:35  
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 11/11/2025 13:17:51  
El documento consta de 8 páginas. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).